



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20262000259181**

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 04 de Septiembre de 2026

Señor

**HARLEM ALBERTO VALENCIA SANCHEZ**

Representante Legal

**UNION TEMORAL PILAM 2**

Calle 93 bis No. 19 – 50

[uniontemporalpilam@gmail.com](mailto:uniontemporalpilam@gmail.com)

Bogotá -D.C

Asunto: Respuesta requerimiento ciudadano.

Referencia: Radicado UAESP: 20247000558512.

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud radicada ante esta Unidad bajo el radicado en la referencia y asunto, mediante la cual se solicita autorización para realizar actividades de lavado Av. Jiménez de Quesada #7A – 17, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP se permite informar lo siguiente:

En el marco de las competencias asignadas a la UAESP respecto de la gestión y supervisión de los componentes del servicio público de aseo en el Distrito Capital, la actividad de lavado de áreas públicas se encuentra asociada a la prestación del servicio público de aseo y debe desarrollarse de conformidad con las condiciones técnicas, operativas y contractuales establecidas para su ejecución.

En este sentido, la UAESP no expide autorizaciones particulares a personas naturales o jurídicas para realizar actividades de lavado de fachadas, inmuebles, establecimientos, elementos privados o superficies determinadas, toda vez que este tipo de actuaciones no corresponde a un trámite de autorización a cargo de esta Entidad.

De igual manera, cuando las actividades pretendan desarrollarse sobre elementos o áreas que hagan parte del espacio público, deberá verificarse previamente la competencia de la entidad responsable de su administración, mantenimiento o manejo, así como el cumplimiento de las disposiciones ambientales, urbanísticas, de espacio público y demás requisitos que resulten aplicables de acuerdo con las características de la actividad.

Por lo anteriormente expuesto, la UAESP no emite autorización para la actividad de lavado objeto de la solicitud, por cuanto dicha actuación no se encuentra contemplada como un trámite de autorización particular dentro de las competencias de esta Unidad.

La presente comunicación se emite exclusivamente en el marco de las competencias de la UAESP y no constituye permiso, autorización, concepto favorable ni habilitación para la ejecución de las actividades señaladas en la solicitud, las cuales deberán sujetarse a las disposiciones y autorizaciones que, de acuerdo con su naturaleza y ubicación, correspondan a las autoridades o entidades competentes.



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20262000259181**

Página 2 de 2

Bogotá D.C., 04 de Septiembre de 2026

Esperamos que la información suministrada permita dar respuesta de fondo a su requerimiento y aclarar el alcance de las competencias de esta Unidad frente a la actividad objeto de la solicitud.

Cordialmente,



**ANDREA CAROLINA MARÚ RUIZ**

Subdirectora de Recolección, Barrido y Limpieza

Elaboró:

Valentina Ardila Ramos – Contratista SRBL 

Revisó y Aprobó:

Andrea Carolina Marú Ruiz -Subdirectora de Recolección, Barrido y Limpieza